

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 514:** Doctorado
en Química de la Universidad de
Santiago de Chile.

Santiago, 23 de julio de 2013

En la sesión N° 640 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 27 de marzo de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Química al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, la Universidad de Santiago de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 5 de noviembre de 2012, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 18 de enero de 2013, el Programa de Doctorado en Química remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 640 de fecha 27 de marzo de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El Programa posee un marcado carácter científico e interdisciplinario, con objetivos y perfil de graduación claramente definidos. No obstante, el perfil de egreso incluye ciertas competencias -asertividad y adaptabilidad- difíciles de medir y que no son abordadas en la malla curricular. Situación similar ocurre con el carácter interdisciplinario declarado, el cual tampoco es recogido completamente

en el Plan de Estudios propuesto. En relación al aspecto del perfil de egreso referido a que los futuros doctores en química pueden desempeñarse como investigadores en la industria, se observa una inconsistencia en la inserción laboral de los graduados, ya que en la práctica esta situación casi no sucede; no obstante, se proyectan acciones y metas para subsanar esta debilidad. El Programa cubre todas las áreas de la química, sus líneas de investigación se definen de manera apropiada y son coherentes con los objetivos y perfil de graduación presentados.

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son pertinentes y permiten captar estudiantes con el perfil de ingreso requerido para el Programa.

Excepción a lo anterior lo constituye una entrevista con un psicólogo, medida respecto de la cual no se explicita cuál es su rol y ponderación dentro del proceso. La demanda por el Doctorado es adecuada pero se observa dificultad en la captación de estudiantes extranjeros.

El Doctorado presenta una estructura curricular adecuada y pertinente con los objetivos, carácter y perfil de egreso definidos. La actividad de graduación es pertinente y las temáticas que se abordan en las tesis son coherentes con los propósitos y líneas de investigación declarados por el Programa. La productividad en base a las tesis es insuficiente.

Se observa una adecuada tasa de graduación, elevada permanencia y moderada deserción.

Se cuenta con un cuerpo académico de calidad y trayectoria, cuya formación, dedicación y productividad académica son adecuadas y cubren las distintas áreas de la química. Destaca la incorporación de académicos jóvenes que han ido equilibrando las líneas de investigación que se busca desarrollar.

La infraestructura y el equipamiento mayor con los que cuenta el Programa son adecuados para el desarrollo de sus actividades. Asimismo, la Universidad entrega apoyo por medio de becas y ayudas a la investigación. En cuanto a la internacionalización del Programa, si bien existen convenios a nivel institucional, estos no han sido aprovechados por el Doctorado. La gestión administrativa del Programa es deficiente y constituye un aspecto a mejorar.

El Doctorado muestra una adecuada capacidad de autorregulación. El Plan de Desarrollo propuesto es factible de realizar, define acciones y metas con sus respectivos responsables y acciones de seguimiento. De manera general, en éste se abordan las debilidades detectadas y ya es posible vislumbrar avances en algunos ámbitos con miras al mejoramiento, especialmente en lo concerniente al claustro académico. Si bien se han superado debilidades detectadas en el proceso de acreditación anterior, aún persisten las asociadas a la internacionalización del Programa y el tiempo de permanencia de los estudiantes.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile por un plazo de 7 años, período que culmina el 27 de marzo de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar

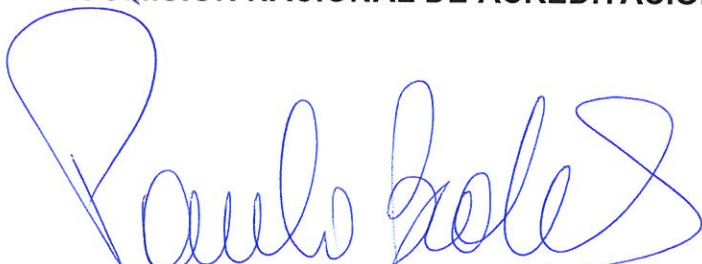
el programa, convenios con otras instituciones.

13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones posteriores.



SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA

COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

